VISTO:

El decreto N° 995/2021, de fecha 18 de Agosto de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se dispuso la creación de un adicional de caracter No Remunerativo, de un monto equivalente al treinta por ciento (30 %), sobre el haber básico de la Categoría uno del Escalfón Municipal, para los agentes afectados al Taller Mecánico de la Municipalidad de Victoria;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 028 de fecha 11/01/2023, promulgó Ordenanza 4250, que establece "Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, social, Vial, Provisión de Agua, Ambiental e Hidrica", lo que consecuentemente ha llevado a la revisión de distintos actos administrativos y entre ellos adicionales de carácter no remunerativos:

Que se ha adoptado la decisión de dar continuidad a aquellos Adicionales que por razones de oportunidad y mérito, deben ser reconsiderados, teniendo en cuenta la las posibilidades presupuestarias y financieras de la municipalidad;

Que en uso de sus facultades conferidas al Presidente Municipal por el Art. 107 inc. h) de la Ley provincial N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratificase en todos sus términos el Decreto N° 995/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 18 de agosto de 2021.–

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Por oficina de Personal se practicará la liquidación real y efectiva del Adicional mencionado en el decreto citado. –

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.

ARTÍCULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento de Contaduría, Oficina de Personal, Taller Mecánico, Secretaría de Hacienda, y Secretaría de Planeamiento. –

ARTICULO 5°: De forma.-

ASESORÍA

MG. EBEWEZER L. GARCÍA Secretorio de Planeamiento Municipalidad de Victoria

SA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria